

DECRETO N° **4510**
 TEMUCO,
 VISTOS: **30 OCT 2025**

1. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16/12/2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°5602 de fecha 27 de diciembre 2024 que aprueba el convenio **Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados- Chile Cuida "Centros Comunitarios de Cuidados – CCC"**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Red local de apoyos y cuidados con la finalidad de fomentar y fortalecer la participación de las personas con discapacidad en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Centro Comunitario de Cuidados, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada Autocuidado para Personas cuidadoras: Fondo Organizadas
A quienes va dirigido	Personas cuidadoras usuarias del Centro Comunitarios de Cuidados
Objetivo General de la Actividad	Promover el bienestar físico, emocional y social de las cuidadoras a través de espacios prácticos de autocuidado y recreación que favorezcan la relajación, la expresión y el descanso.
Objetivo Específico de la Actividad	Facilitar instancias de autocuidado estético y personal mediante servicios de manicure. Ofrecer un espacio recreativo de manualidades que promueva la relajación y la creatividad. Fomentar la valoración del propio bienestar y el encuentro entre cuidadoras.
Fecha	20 de noviembre 2025
Cobertura estimada	20 personas
Gasto programado	\$ 400.000 - 2 manicuristas - Materiales de arte - Coffee Break - Decoración
Lugar de realización	Centro Comunitario de Cuidados Nueva Chivilcán

Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none">- Registro fotográfico de la jornada.- Lista de asistencia de cuidadoras participantes.- Muestras de manualidades realizadas.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: 214.05.06.003.013 "**Centro Comunitario de Cuidados**".

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM / JBE / MCZ / JGL / CMY / xjc
Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

